



30 CENTAVOS

República de Bolivia



EMISION NACIONAL



Senores Presidentes y V. V. del H. Concejo
Bajo la protesta que
hace, pide se le con-
ceda el permiso que
interera para la ins-
talación de una casa
de tolerancia, la que
deberá constituirse en
una de las casas que
indica y sea bajo el
informe de la comi-
sión respectiva.
Otro: si:

Emilia Salas vecina de esta mayor de
edad comerciante y de nacionalidad
Peruana, ante el H. Concejo con mi-
mas profundo respeto presentando
me digo: que contando con los re-
cursos necesarios para instalar una
casa de tolerancia en esta ciudad,
he creído conveniente dirigirme a
este H. Concejo, a fin de que se sirva
concederme el permiso respectivo
para dicha instalación, la que
podrá efectuarse en una de las ca-
sas citadas en las calles de Tu-
nir y Loayza, la primera marcada
con el N° 52 y esta última con el N° 135,
previo informe del Inspector del Ra-
mo.

La casa de tolerancia a la que
se refiere esta solicitud, se reputa como
de primera clase, por que ella seria mon-
tada con buena amobladura, con-
sultando su estabilidad y higiene y
correspondiente aseo.

Otorgada que sea esta concesión con-
forme a las prescripciones de la ley y sus
reglamentos respectivos, protesto por mi
parte cumplir estrictamente y sujetarme
a lo determinado en ellos. Otro: para la no-
tificación. Oficio. Sera justicia etc.

La Paz, 6 de Septiembre 1910

Emilia Salas

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

A 6 de setiembre de 1910.

Informe el señor Inspector de Policía.

Ormaechea



REPUBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Sr. Presidente y V.V. del H. Concejo Municipal.

Pide la suspensión de la multa y orden a que
se refiere.

Emilia Sales, ante Uds. con toda consideración me presento y digo:

En fecha 22 de los corrientes se me ha notificado con una orden dada por el Sr. Inspector de la Plocía, para que yó desocupe la casa en que dice que habito en la Calle Colón, y así mismo pague una multa de cincuenta bolivianos por haber establecido sin autorización del H. Concejo un Establecimiento de Tolerancia; al respecto me permito solicitar a Uds. se dignen reconsiderar esa resolución dada por el Sr. Inspector y sea en mérito de lo que paso a exponer.

En primer término, es indispensable que se tenga presente que no tengo ninguna casa de tolerancia en la Calle Colón, y probablemente se ha sufrido un equívoco con mi persona.

En segundo lugar, haciendo constar que yo vivo en la Calle Catacora he tomado en alquiler la casa del Sr. Genaro Pacheco, por dos años y dando los alquileres anticipados, con objeto de establecer una casa de tolerancia, con todas las condiciones exigidas por el respectivo reglamento; mas como la autorización que he pedido al H. Concejo, no he podido conseguir hasta la fecha, no he establecido tampoco dicha casa de tolerancia; de consiguiente, no existiendo el establecimiento que se me atribuye, no se me puede imponer la multa, ni mucho menos la desocupación de la casa.

Si bien tengo a mi lado, ~~her~~ niñas, que se hallan inscritas conforme al Reglamento, son personas que las tengo a mi lado para abrir el establecimiento de Tolerancia, de una manera debida y con todas las condiciones exigidas por el Reglamento; pero como actualmente, no tengo toda

bía la autorización respectiva del H. Concejo, se encuentran en mi casa alquilada de una manera particular.

De consiguiente con éstas razones que evidencian, de que yo nó he establecido la casa de tolerancia, solicito a Uds. se dignen suspenderme la multa, así como la desocupación de la casa, que sería en perjuicio de mis intereses, puesto que la tengo alquilada por dos años y pagados los alquileres anticipados.

Otrosí: Como tengo pendientes mis solicitudes, para que se me dé la autorización respectiva para establecer la casa de tolerancia, tengo a bien inclinarme a Uds. se dignen concederme dicha autorización en la forma que tengo pedida anteriormente y mucho mas teniendo en consideración que esa casa, donde pretendo establecer el establecimiento de tolerancia se encuentra en barrio apartado del centro de la población.

Para constar mis aseveraciones, si es conveniente, no sería por demás que se haga recibir una información del Alcalde Barrio y otros propietarios del lugar.

Mas otrosí: Para las certificaciones posteriores, confiero mandato al procurador Sr. Simón de Asín.

Será justicia etc. La Paz, Noviembre 24 de 1,910.

Emilia Salas



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



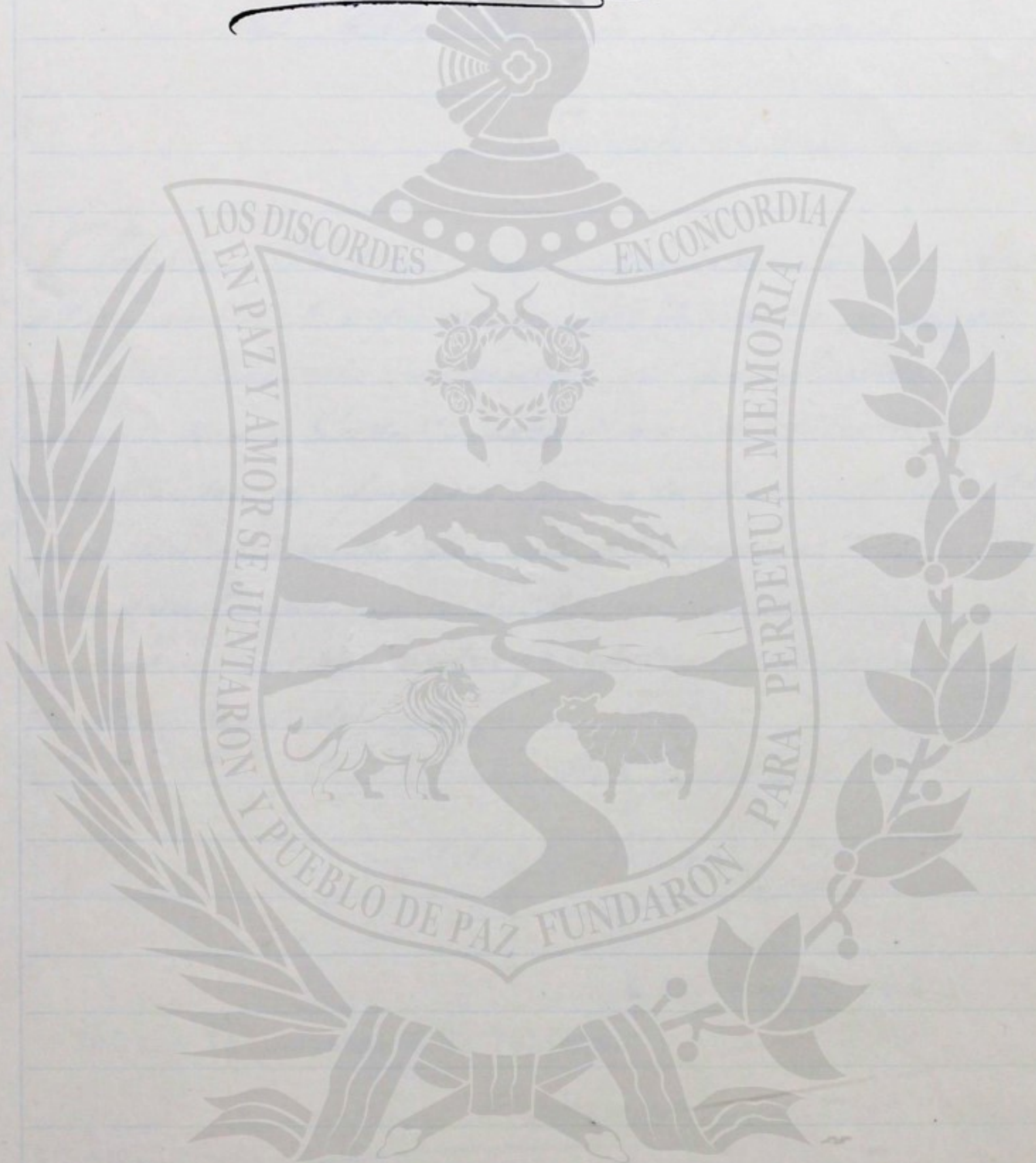
PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

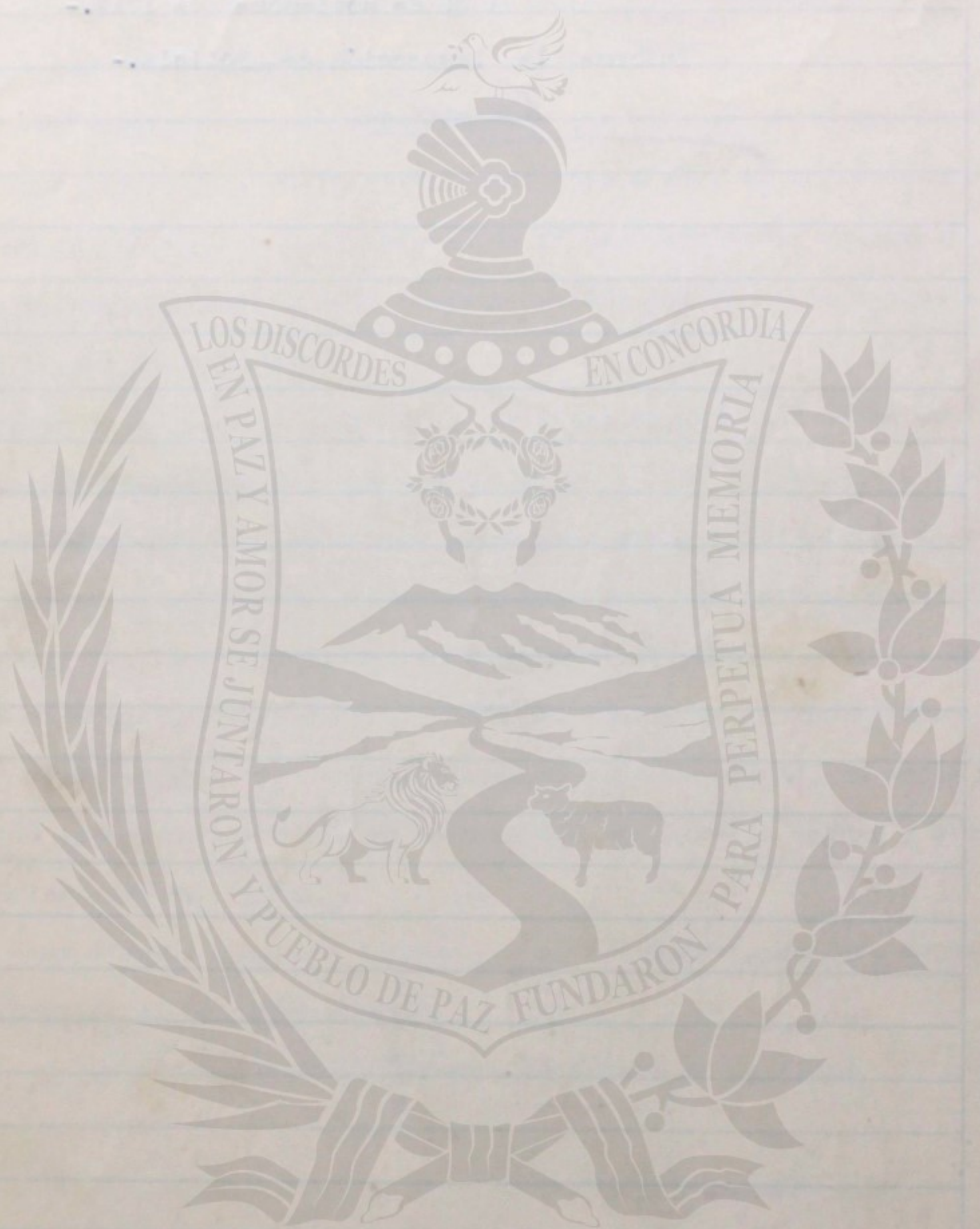
- II -

á 25 de noviembre de 1910.-

Informe la Inspección de Policía.-

Ormaechea







REPUBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



La Paz, 11 de Noviembre de 1910.

Emilia Salas

